



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA N° 349/2023.

UNIDAD EJECUTORA: 023 COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA.

Montevideo, Base Aérea "Capitán Boiso Lanza", 29 de noviembre de 2023.

VISTO: las presentes actuaciones se relacionan con la Compra Directa Ampliada N° 2355/2023 "Adquisición de materiales de albañilería y pintura", para la Fuerza Aérea Uruguaya;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Director del Servicio de Abastecimiento de la Fuerza Aérea Uruguaya N° 287/2023 de fecha 9 de octubre del corriente, se contrató el objeto de esta compra con las empresas: LA CHACARITA LTDA, BARRACA PANAMERICANA S.A., TODO OBRA SRL. y CERAMICAS CASTRO S.A.;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 25 de octubre del corriente, desde el Servicio de Infraestructura se solicita la ampliación en un 100% del objeto de cuya compra se individualiza en el Visto que antecede para los ítems 2,9,12,13,14,15 y en un 50 % para los ítems 10 y 11, con las mismas características y en las mismas condiciones.

II) que de la consulta efectuada con fecha 31 de octubre del corriente vía correo electrónico a las empresas referidas, surge que; prestan su consentimiento para ampliar en un 100% y en un 50 %, los ítems

que se relacionarán en el numeral 1° de la parte dispositiva de la presente, en las mismas condiciones y por los mismos precios cotizados en el procedimiento original.

III) que, en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo 74 del TOCAF.

IV) que las empresas se encuentran inscriptas en el R.U.P.E, en estado activo.

V) que esta contratación ha sido integrada al Sistema de Información de Compras Estatales.

VI) que se dio intervención previa a la Dirección de Economía y Finanzas de la Fuerza Aérea.

VII) que el suministro en cuestión se encuentra actualmente en etapa de ejecución.

ATENCIÓN: a los fundamentos expresados, a lo establecido en los artículos 33, Inciso 2° literal C, y 44 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 658/001 de 23 de mayo de 2001 y a las facultades de Ordenador Secundario otorgadas por el artículo 1° literal B de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 41.143 de fecha 6 de noviembre de 1996;

**DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Amplíese la Compra Directa Ampliada N° 2355/2023 “Adquisición de materiales de albañilería y pintura”, para la Fuerza Aérea Uruguaya, para la Fuerza Aérea Uruguaya; en los siguientes términos:

A LA EMPRESA LA CHACARITA LTDA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNIT. SIN IMP.	PRECIO TOTAL IVA INC.
2	Portland gris	600 kg	\$ 169,00	\$ 123.708,00
A LA EMPRESA LA CHACARITA LTDA: TOTAL CONTRATADO IVA INCLUIDO (PESOS URUGUAYOS)				\$ 123.708,00

A LA EMPRESA BARRACA PANAMERICANA S.A.:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNIT. SIN IMP.	PRECIO TOTAL IVA INC.
12	Esmalte sintético	39,6 litros	\$ 284,55	\$ 13.747,18
A LA EMPRESA BARRACA PANAMERICANA S.A.: TOTAL CONTRATADO IVA INCLUIDO (PESOS URUGUAYOS)				\$ 13.747,18

A LA EMPRESA TODO OBRA SRL.:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNIT. SIN IMP.	PRECIO TOTAL IVA INC.
9 (opción 1)	Cielorraso antihongos	500 litros	\$ 94,00	\$ 57.340,00
14	Protector para madera – Lapacho	5	\$ 1260,00	\$ 7.686,00
A LA EMPRESA TODO OBRA SRL: TOTAL CONTRATADO IVA INCLUIDO (PESOS URUGUAYOS)				\$ 65.026,00

A LA EMPRESA CERAMICAS CASTRO S.A.:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNIT. SIN IMP.	PRECIO TOTAL IVA INC.
10	Látex interior	999 litros	\$ 77,50	\$ 94.455,45
11	Impermeabilizante acrílico para frentes	800 litros	\$ 94,80	\$ 92,524,80
13	Protector para madera – Cedro	18 litros	\$ 254,00	\$ 5.577,84
15	Protector para madera - Natural	18 litros	\$ 254,00	\$ 5.577,84
A LA EMPRESA CERAMICAS CASTRO S.A.: TOTAL CONTRATADO IVA INCLUIDO (PESOS URUGUAYOS)				\$ 198.135,93

Total contratado en la presente \$ 400.617,11 (son pesos uruguayos cuatrocientos mil seiscientos diecisiete con 11/100), IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 2º.- La presente erogación será atendida con cargo a créditos del ejercicio 2023, Inciso 03, Unidad Ejecutora 023, Afectación N° 1189, Programa 300, Proyecto 000, con el siguiente detalle de compromiso:

COMPROMISO	BENEFICIARIO	IMPORTE	MONEDA
1	LA CHACARITA LTDA	\$ 123.708,00	PESOS URUGUAYOS
2	BARRACA PANAMERICANA S.A.	\$ 13.747,18	PESOS URUGUAYOS
3	TODO OBRA SRL	\$ 65.026,00	PESOS URUGUAYOS
4	CERAMICAS CASTRO S.A.	\$ 198.135,93	PESOS URUGUAYOS

ARTÍCULO 3º.- Al momento de la notificación de la presente, la empresa deberá estar inscrita en el RUPE figurando en estado “activo” de acuerdo a lo establecido en el Decreto 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, publíquese y pase al Contador Auditor delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Defensa Nacional, a sus efectos.

ARTICULO 5º Cumplido, archívese.



EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

[Handwritten signature in blue ink]
JULIO BARDESIO.